



Ayuntamiento de Chozas de Canales

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/2020, con la modalidad de generación de créditos por ingresos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	15.912,36€
		TOTAL INGRESOS	15.912,36€

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa Económica		
171 619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	15.912,36€
	TOTAL GASTOS	15.912,36€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre,

Ayuntamiento de Chozas de Canales





Ayuntamiento de Chozas de Canales

de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Antúnez Benítez, en Chozas de Canales, en la fecha de la firma ; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE.,

Fdo.: Antonio Antúnez Benítez.

Ante mí,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.,

Fdo.: Ángel Ruiz Checa.

